



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EXTRACTO de la Orden de 16 de octubre de 2025, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se convocan ayudas para la redacción de planes de gestión forestal, previstas en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España para el periodo 2023-2027 y cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

BDNS (Identif.): 864378.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/864378>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS

Primero.– Objeto y ámbito de aplicación.

La presente orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión y pago de las ayudas para la redacción de planes de gestión forestal, previstas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España para el periodo 2023-2027, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión Europea, de 31 de agosto de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Orden MAV/1031/2025, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras relativas a las ayudas para la redacción de planes de gestión forestal, previstas en el marco del Plan estratégico de la Política Agrícola Común de España para el periodo 2023-2027 y cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), (en adelante, orden de bases reguladoras).

Segundo.– Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta orden:

- a) Las personas físicas o las personas jurídicas titulares de explotaciones o terrenos forestales en régimen privado.
- b) Las agrupaciones integradas por varios titulares de explotaciones forestales, sin necesidad de constituirse con personalidad jurídica, para realizar en común todas las actuaciones previstas en esta orden, debiendo nombrar un representante con poderes bastantes, para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, correspondan a la agrupación.

Las entidades locales sólo se podrán agrupar entre sí, no pudiendo agruparse con cualquier otro tipo de beneficiario.

En todo caso, siempre que una solicitud de ayuda integre a más de un titular, éstos deberán constituirse en agrupación.

- c) Las comunidades de bienes, titulares y/o usufructuarias mortis causa de explotaciones o terrenos forestales en régimen privado.

Tercero.– Bases reguladoras.

Orden MAV/1031/2025, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras relativas a las ayudas para la redacción de planes de gestión forestal, previstas en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España, para el periodo 2023-2027, y cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Cuarto.– Cuantía.

1. Las ayudas se concederán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2025, por un importe de 3.000.000 €.

2. Estas ayudas se financian con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), a los Presupuestos Generales del Estado y a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, en los porcentajes que para cada uno de ellos se determinan en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común para el periodo 2023-2027, porcentajes de cofinanciación que se detallarán en las resoluciones de concesión de las ayudas.

Quinto.– Plazo de presentación.

La solicitud de ayuda se podrá presentar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León, hasta el 23 de diciembre de 2025 inclusive.

Valladolid, 16 de octubre de 2025.

*El Consejero de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio,*
Fdo.: JUAN CARLOS SUÁREZ-QUIÑONES FERNÁNDEZ